

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	COMSEL
DEMANDADO	ROBINSON MARTÍNEZ MADERA Y OTRO
RADICACIÓN	2018-00143
FECHA	NOVIEMBRE 29 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado, informándole que la apoderada de los demandados, a través de memorial de fecha 31 de agosto de 2021, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. Noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que mediante auto de fecha 19 de julio de 2021, se resolvió solicitud similar, negando la terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la apoderada de los demandados, Dra. ROSALIANA CORREA CANTILLO.

De otra parte, solicita al despacho se oficie a la Secretaría de Educación de Magdalena y Fiduprevisora, para que certifiquen los descuentos efectuados a la pensión del demandado ALVARO GONZALEZ NUÑEZ por concepto de embargo; y a PROCOL, para que certifique el monto total de dinero que han recibido producto de los descuentos efectuados a los demandados desde que se suscribió el pagaré N°. 15385. Frente a esta solicitud, resulta procedente indicarle a los demandados que esta solicitud debe ser diligenciada directamente ante las entidades y no a través de esta instancia judicial.

Así las cosas, se pondrá en conocimiento a la apoderada de los demandados, el auto de fecha 19 de julio de 2021, el cual fue notificado en estado No. 058 de julio 21 del presente año.

Por todo lo anterior este juzgado,

RESUELVE:

1. Poner en conocimiento de la apoderada de los demandados, el auto de fecha 19 de julio de 2021, el cual fue notificado en estado No. 058 de julio 21 del presente año, mediante el cual se negó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.
2. Negar la solicitud de oficiar a la Secretaría de Educación de Magdalena y Fiduprevisora, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **0103**

SOLEDAD, **NOVIEMBRE 30 DE**
2021

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', written in a cursive style.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO